

posturas, se celebrará SEGUNDA SUBASTA el día 4 de Noviembre de 1.994. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la TERCERA SUBASTA el día 2 de Diciembre de 1.994.

Todas ellas se celebrarán a las 12 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento:

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, nº cta: 01/970.000-2 Clave 1852, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15% de su valor en las otras dos lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1º L.E.C.).

TERCERA.— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria BBV nº cta.: 01/970.000-2 Clave 1852, el 20% (primera subasta) ó el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

CUARTA.— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

QUINTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

SEXTA.— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

SEPTIMA.— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art.261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

NOVENA.— Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

DECIMA.— Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

DECIMOPRIMERA.— El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

DECIMOSEGUNDA.— Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O. de la provincia de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Donostia-San Sebastián, a dos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El/La Secretario Judicial.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de un solar de propiedad patrimonial IV.A.665

Aprobado por este Concejo Abierto en sesión de 12 de Mayo de 1993, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de un solar de propiedad patrimonial sito en calle del Castillo nº 25, con una superficie de 100 metros cuadrados, lindando derecha Calle, izquierda resto de solar de propiedad patrimonial y fondo camino, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— OBJETO: La enajenación del citado solar, sito en Calle del castillo nº 25 mediante subasta.

2.— TIPO DE LICITACION: Un millón de ptas. mejorado a la alta, más 15% I.V.A.

3.— FORMA DE PAGO: El 75% del precio de adjudicación, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

El 25% restante, en el momento de la firma de la escritura pública.

4.— Fianza provisional del 4% y Definitiva del 6% del importe del remate.

5.— EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

6.— PRESENTACION DE PLICAS: En la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILIS a contar desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— APERTURA DE PLICAS.— En la Casa Consistorial a las diez horas del Viernes siguiente de la finalización del plazo de presentación de este anuncio.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurara el lema: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DEL SOLAR SITO EN LA c/ CASTILLO nº 25.

9.— DOCUMENTACION: Fotocopia del D.N.I. y resguardo de haber depositado la fianza provisional, o su importe en metálico, Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas; de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto les sea de aplicación atendido el objeto del contrato.

10.— MODELO DE PROPOSICION: D. ..., con D.N.I. ... con domicilio en ... en nombre propio, o en representación de ... según acredita con poder bastante que acompaña, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte

en la misma comprometiéndose a adquirir el Solar sito en la Calle Castillo nº 25 de propiedad Patrimonial, en el precio de ... en letra y número, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico -Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Almarza de Cameros, a 30 de junio de 1.994.— La Alcaldesa, Vicenta Rodrigo Tabernero.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Error en la publicación del concurso de concesión de la explotación de la Estación Municipal de Autobuses de Arnedo IV.A.668

Observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 5 de Julio nº 83, relativo al Concurso para la concesión de la Explotación de la Estación Municipal de Autobuses de Arnedo, se pone en general conocimiento.

Canon: 1.000.000 pts. más IVA anual, debe decir: 1.000.000 pts. anual, sin IVA.

Arnedo, a 8 de Julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de construcción de las Piscinas de Invierno del Complejo Deportivo Municipal "La Planilla" IV.A.675

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión extraordinaria de 13 de Julio de 1994, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la ejecución de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Construcción de las Piscinas de Invierno del Complejo Deportivo Municipal "La Planilla".

Tipo de licitación: 348.967.021 Pts.

Garantía provisional: 6.979.340 Pts. en metálico.

Garantía definitiva: 13.958.681 ptas.

Plazo de ejecución: 8 Meses.

Clasificación requerida: En el Grupo C, Subgrupo 4, o Grupo E, Subgrupo 7, categoría f.

Proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.